

## ANEXO Cuadro Comparativo

### Prospecto Simplificado del fondo BBVA Moderado - S FMIV y del Fondo de Fondos BBVA Estratégico Conservador Soles

Texto Actual	Nuevo Texto
<b>Prospecto Simplificado BBVA Moderado - S FMIV</b>	<b>Prospecto Simplificado Fondo de Fondos BBVA Estratégico Conservador Soles FMIV</b>
<p style="text-align: center;">BBVA MODERADO - S FMIV</p> <p style="text-align: center;">Fondo Mutuo Mixto Moderado - Soles</p> <p style="text-align: center;">Prospecto Simplificado</p> <p>Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.</p> <p>Fecha de entrada en vigencia del documento: <b>07 de noviembre del 2019</b></p> <p>Inscripción en el RPMV: BBVA Moderado – S FMIV (en adelante, "FONDO") fue inscrito en la SMV mediante Resolución CONASEV N° 620-97- EF/94.10 de fecha 29 de septiembre de 1997.</p> <p>Es un FONDO administrado por BBVA Asset Management SA SAF; y la gestión de los activos del FONDO está a cargo de BBVA Asset Management SA SAF</p> <p>Plazo de vigencia: Indefinido</p>	<p style="text-align: center;">FONDO DE FONDOS BBVA ESTRATEGICO CONSERVADOR SOLES FMIV</p> <p style="text-align: center;">Fondo de Fondos – Soles</p> <p style="text-align: center;">Sub-clasificación: Mixto Moderado</p> <p style="text-align: center;">Prospecto Simplificado</p> <p>Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.</p> <p>Fecha de entrada en vigencia del documento:</p> <p>Inscripción en el RPMV: fue inscrito mediante Resolución CONASEV N° 620-97-EF/94.10 de fecha 29 de setiembre de 1997.</p> <p>Es un fondo administrado y gestionado por <b>BBVA Asset Management SA SAF</b></p> <p>Plazo de vigencia: <b>Indefinido</b></p>
<b><u>Objetivos y Política de Inversión</u></b>	<b><u>Objetivos y Política de Inversión</u></b>
<p>El FONDO invierte predominantemente en instrumentos de deuda, mayormente en el mercado local y en moneda nacional. El FONDO invertirá como mínimo el 75% del activo total en instrumentos de deuda y como máximo el 25% del activo total en instrumentos representativos de participación en el patrimonio. La duración promedio de las inversiones en instrumentos de deuda que componen el portafolio no será mayor a mil ochenta (1,080) días. El valor cuota está denominado en soles. El FONDO podrá invertir como máximo el 10% del activo total en instrumentos de empresas vinculadas a la sociedad administradora.</p> <p>La estrategia de inversión en instrumentos de deuda se centra en la búsqueda de rentabilidad de acuerdo con las expectativas de tasas de interés en nuevos soles dentro de la estructura de plazos. La estrategia de inversión en instrumentos representativos de participación en el patrimonio tiene como objetivo optimizar la rentabilidad considerando la evolución de los precios de los instrumentos de renta variable</p> <p>El FONDO busca mantener una adecuada calidad crediticia, pudiendo mantener hasta el 100% del activo total en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo local igual o superior a AA- en el largo plazo, CP-1 en el corto plazo o riesgo Estado Peruano. Así mismo, podrá invertir hasta el 25% del activo total en instrumentos con rating A+ hasta A- en el largo plazo y CP-2 en el corto plazo.</p> <p>Según la clasificación de riesgo internacional, El FONDO podrá invertir hasta el 50% del activo total en instrumentos con categoría igual o superior a BBB- en el largo plazo. Asimismo, El FONDO podrá invertir hasta el 15% del activo total en instrumentos con categoría BB+ hasta BB- en el largo plazo.</p> <p>El FONDO tendrá un nivel de apalancamiento de 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO.</p> <p>El indicador de comparación de rendimientos será un índice compuesto en un 23% por el rendimiento en soles obtenido por la</p>	<p>El FONDO es un Fondo de Fondos, con la subclasificación Mixto Moderado y tiene como objetivo lograr un retorno similar al del indicador de comparación de rendimientos establecido en el presente Prospecto Simplificado y en el respectivo Anexo del Reglamento de Participación.</p> <p>El FONDO invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos administrados por la misma sociedad administradora y/o otras administradoras y/o Exchange Traded Funds (ETFs).</p> <p>El FONDO invierte como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs que inviertan el 100% en instrumentos representativos de deuda, pudiendo invertir en un solo fondo.</p> <p>Asimismo, el FONDO podrá invertir hasta el 25% del activo total en cuotas de participación de fondos que inviertan principalmente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.</p> <p>El FONDO podrá invertir como máximo el 25% del activo total en depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>Las inversiones en instrumentos representativos de deuda del FONDO tendrán una duración de 0 hasta 10 años. El FONDO podrá invertir indistintamente en el mercado nacional o extranjero.</p> <p>El nivel de apalancamiento del FONDO será 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones en el Anexo del Reglamento de Participación. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO.</p> <p>El indicador de comparación de rendimientos estará medido por un índice ponderado, compuesto en un 65% por el rendimiento del Certificado de Depósito del Banco Central de Reserva del Perú con plazo de 6 meses, 25% por el retorno total del bono soberano de referencia con vencimiento a 3 años emitido por la República del Perú más un spread de 1.00%, y 10% por el retorno</p>

variación del MSCI Perú 10/40 All Index y en un 77 % por el promedio simple de las tasas de interés anuales para los depósitos a plazo en soles a 360 días de los tres primeros bancos del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos).

El índice MSCI All Perú 10/40 representa una oportunidad de inversión en el universo de renta variable peruana que toma en consideración concentraciones máximas de 10% por emisor y de 40% para los 5 emisores más grandes.

Recomendación:

Este FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a dieciocho (18) meses.

total del bono soberano de referencia con vencimiento 5 años emitido por la República del Perú.

Recomendación:

El FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a tres (3) años.

**Procedimiento de suscripción y rescate:**

- Suscripción inicial: S/ 400.00 soles o su equivalente en cuotas para Personas Naturales y Personas Jurídicas.
- Suscripciones posteriores: no aplica.
- Valor inicial de las cuotas de colocación: S/ 100.00 soles
- Rescate mínimo: no aplica.
- Monto mínimo de permanencia: S/ 100.00 soles o su equivalente en cuotas.
- Rescates y suscripciones programadas: Aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo del Reglamento de Participación.
- Plazo mínimo de permanencia: 7 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.
- La hora de corte para las suscripciones y solicitudes de rescate de un día es 08:00 p.m. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte
- Asignación del valor cuota: las suscripciones y solicitudes de rescate que se produzcan antes de la hora de corte se asignarán al valor cuota del día. Para mejor comprensión, se incluye el siguiente cuadro:

Día del Aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del Pago de rescate (*)
Lunes	Lunes	Miércoles
Martes	Martes	Jueves
Miércoles	Miércoles	Viernes
Jueves	Jueves	Lunes
Viernes	Viernes	Martes

(\*) No aplica en caso de: (i) el día de pago fuese feriado, en donde el pago se realizará al siguiente día útil; (ii) que el rescate sea significativo.

- Medios y horarios de atención: las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar a través de las oficinas del BBVA de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m. (este horario está sujeto al horario de atención al público de cada oficina del BBVA). Se podrá realizar la suscripción inicial del FONDO y suscripciones posteriores a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente.

**Procedimiento de suscripción y rescate:**

- Suscripción mínima inicial: S/ 400.00 soles o su equivalente en cuotas.
- Suscripciones posteriores: no aplica
- Valor inicial de las cuotas: S/ 100.00 soles
- Rescate mínimo: no aplica.
- Monto mínimo de permanencia: no se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación.
- Suscripciones y rescates programados: aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.
- Plazo mínimo de permanencia: 30 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.
- La hora de corte para las suscripciones y solicitudes de rescate de un día es 08:00 p.m. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte.
- Asignación del valor cuota: las suscripciones y solicitudes de rescate que se produzcan antes de la hora de corte se asignarán al valor cuota del día útil siguiente. Para mejor comprensión, se incluye el siguiente cuadro:

Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (*)
Lunes	Martes	Jueves
Martes	Miércoles	Viernes
Miércoles	Jueves	Lunes
Jueves	Viernes	Martes
Viernes	Lunes	Miércoles
Sábado	Martes	Jueves
Domingo	Martes	Jueves

(\*) No aplica en caso de: (i) el día de pago fuese feriado, en donde el pago se realizará al siguiente día útil; (ii) que el rescate sea significativo.

(\*\*) El aporte de suscripción o la solicitud de rescate realizada en día feriado será atendida el día útil siguiente y se le asignará el valor cuota correspondiente según el cuadro anterior.

- Medios y horarios de atención: las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar a través de las oficinas del BBVA de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m. (este horario está sujeto al horario de atención al público de cada oficina del BBVA). Se podrá realizar la suscripción inicial del FONDO y suscripciones posteriores a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente. Asimismo, también se podrán realizar suscripciones y rescates a través de medios electrónicos (Banca por Internet), siempre que exista el consentimiento expreso del partícipe para el uso de

estos medios, durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las suscripciones y rescates programados se podrán realizar de forma presencial en las oficinas de BBVA, y en el caso de suscripciones programadas también se podrán realizar a través de Banca por Internet del BBVA.

**Comisiones y gastos del fondo**

Gastos a Cargo del Inversorista	%
i) Comisión de Suscripción <sup>1</sup> :	<b>0.00%</b>
ii) Comisión de Rescate <sup>2</sup> :	<b>2.00 % + IGV</b>
iii) Comisión de Transferencia <sup>3</sup> :	<b>0.00%</b>
iv) Comisión de Traspaso <sup>4</sup> :	<b>0.00%</b>
v) Comisión de emisión de certificados de participación.	<b>US\$ 50.00 + IGV</b>

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo <sup>5</sup> :	<b>2.25 % + IGV</b>
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión.	<b>Hasta 5.00%</b>

- <sup>1</sup> En la actualidad no se cobra dicha comisión.  
<sup>2</sup> Aplica sólo si se rescatan los fondos antes que se cumpla el plazo mínimo de permanencia.  
<sup>3</sup> En la actualidad no se cobra dicha comisión.  
<sup>4</sup> En la actualidad no se cobra dicha comisión.  
<sup>5</sup> Incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.

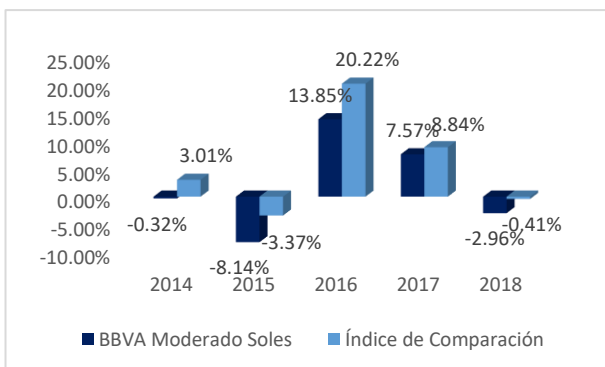
**Comisiones y gastos del fondo**

Gastos a Cargo del Inversorista	%
i) Comisión de Suscripción <sup>1</sup> :	<b>0.00%</b>
ii) Comisión de Rescate <sup>2</sup> :	<b>0.50 % + IGV</b>
iii) Comisión de Transferencia <sup>3</sup> :	<b>0.00%</b>
iv) Comisión de Traspaso <sup>4</sup> :	<b>0.00%</b>
v) Comisión de emisión de certificados de participación.	<b>US\$ 50.00 + IGV</b>

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo <sup>5</sup> :	<b>1.10 % + IGV</b>
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión.	<b>Hasta 5.00%</b>
iii) Comisiones cobradas por fondos de terceros	<b>Hasta 5.00% más impuestos</b>

- <sup>1</sup> En la actualidad no se cobra dicha comisión.  
<sup>2</sup> Aplica sólo si se rescatan los fondos antes que se cumpla el plazo mínimo de permanencia.  
<sup>3</sup> En la actualidad no se cobra dicha comisión.  
<sup>4</sup> En la actualidad no se cobra dicha comisión. Sin embargo, los cargos por comisiones generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables, si fuera el caso.  
<sup>5</sup> Incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.

**Rentabilidad Histórica**



La rentabilidad o ganancia obtenida en el pasado, no garantiza que se repita en el futuro. Esta rentabilidad neta no incluye el efecto de las comisiones de suscripción y rescate, ni el impuesto a la renta.  
 El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").

**Rentabilidad Histórica**

No es posible dar información comparable sobre la rentabilidad histórica del fondo ya que la tipología, el objetivo y política de inversión han cambiado y los rendimientos obtenidos anteriormente no reflejan los objetivos actuales que persigue el fondo.